

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Que los autos e informe pericial sobre la valoración del buque estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, significándose que la falta de títulos de propiedad del buque no ha sido suplida, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Quinto.—Que el buque objeto de venta en pública subasta se encuentra atracado en el muelle de esta ciudad, en la dársena de embarcaciones menores, donde podrá ser examinado por los interesados en tomar parte en la subasta.

Sexto.—Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el propietario del buque podrá librarlo si antes del remate paga el principal reclamado y las costas, quedando la venta irrevocable después de celebrado aquél.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—33.849.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de embargo y venta judicial buque número 704/1998, instado por autoridad portuaria de Las Palmas, contra buque «Marine 101», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el buque que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de septiembre de 1999, a las diez quince horas y al tipo del precio tasado en el informe pericial, que es la cantidad de 10.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de octubre de 1999, a las diez quince horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1999, a las diez quince horas.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, que la valoración del buque que consta en el informe pericial; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 34920000070498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta

que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Cuarta.—Los autos e informe pericial sobre la valoración del buque estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, significándose que la falta de títulos de propiedad del buque no ha sido suplida, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Quinta.—Que el buque objeto de venta en pública subasta se encuentra atracado en el muelle Virgen del Pino, del puerto de La Luz y Las Palmas, en esta ciudad, donde podrá ser examinado por los interesados en tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el propietario del buque podrá librarlo si antes del remate paga el principal reclamado y las costas, quedando la venta irrevocable después de celebrado aquél.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—33.848.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de embargo y venta judicial del buque «Deborah», bajo el número 613/1998, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en cuyo expediente se ha dictado resolución de esta fecha, en virtud de la cual se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el expresado buque.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Alcalde Francisco Hernández González, número 1, planta baja, de esta ciudad, el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, mediante ingreso en la sucursal de la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la calle La Pelota, sin número, de esta ciudad, y al número 35440000590613/98, y presentación en el acto de la subasta del resguardo de ingreso.

Tercero.—Que los autos e informe pericial sobre la valoración del buque están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, significándose que la falta de títulos de propiedad del buque no ha sido suplida, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Cuarto.—Que el buque objeto de venta en pública subasta se encuentra atracado en la rampa terminal del muelle León y Castillo, del puerto de la Luz, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los interesados en tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación anteriormente expresada.

Sexto.—Que solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el propietario del buque podrá librarlo si

antes del remate paga el principal reclamado y las costas, quedando la venta irrevocable después de celebrado aquél.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de su valoración y con las demás condiciones antes citadas.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sin sujeción a tipo, pero con la obligación de consignar, previamente, en la forma expuesta, tomando como base el tipo de la segunda y demás condiciones expresadas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en el buque embargado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—33.851.

SANTANDER

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/1999, se tramita procedimiento de declaración de fallecimiento, a instancia de doña María de los Ángeles Salas López, doña Josefa Presentación Salas López, doña Belén Salas López, don Javier Salas San Miguel, y doña María del Carmen Salas San Miguel, contra don José Ricardo Salas Bárcena, nacido en Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, en fecha 19 de febrero de 1912, siendo su último domicilio en Soto de la Marina, quien emprendió viaje a América en el año 1957, sin volver a tenerse noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Santander a 15 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—31.293.

y 2.ª 14-8-1999

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Juan Miguel Rodríguez González, hijo de Jorge Tomás y María Luisa, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 78.704.990 W, inculcado en diligencias preparatorias número 51/18/98, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, al haberse acordado por auto de fecha 23 de julio de 1999.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1999.—El Juez Togado.—P. A., el Secretario relator, Francisco Blázquez Alonso.—33.810-F.